



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina

Resolución

Número:

Mendoza,

Referencia: Modificación Parcial de la RESOL-2021-390-E-GDEMZA-DGE

VISTO el EX-2021-00946045- -GDEMZA-MESA#DGE, mediante el cual se tramita la norma jurisdiccional de regreso a la presencialidad para las escuelas del sistema educativo provincial que dependen de la Dirección General de Escuelas; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Escuelas emitió la RESOL-2021-390-E-GDEMZA-DGE, de fecha 23 de febrero de 2021, mediante la cual se regula el regreso a la presencialidad para las escuelas del sistema educativo provincial que dependen de la Dirección General de Escuelas;

Que mediante el artículo 4to. de la citada norma se ordena la aplicación de los protocolos sanitarios provinciales que se detallan en el Anexo I (en archivo embebido) que forma parte de la misma, en todos y cada uno de los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Escuelas;

Que atento a las reuniones de trabajo sostenidas entre las autoridades y los equipos técnicos de la Dirección General de Escuelas y del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza, se ha logrado actualizar el Documento denominado "Protocolo Marco Provincial. Protocolo de Manejo de Caso Sospechoso y Caso Confirmado";

Que corresponde difundir y poner en funcionamiento el nuevo protocolo aprobado conjuntamente por las autoridades educativas y sanitarias;

Que para ello es necesario modificar parcialmente la RESOL-2021-390-E-GDEMZA-DGE, de fecha 23 de febrero de 2021, reemplazando el contenido del Anexo I, con la versión actualizada del Protocolo Sanitario;

Que en orden 12 rola proyecto de resolución;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- Modifíquese el contenido del Anexo I de la RESOL-2021-390-E-GDEMZA-DGE, de fecha 23 de febrero de 2021, que deberá ser reemplazado por la versión actualizada del mismo según el contenido del Anexo I (en archivo embebido) de la presente resolución.

Artículo 2do.- Facúltese a la Subsecretaría de Educación para la emisión de las disposiciones concernientes a la carga de datos en el módulo de casos sospechosos y confirmados Covid del Sistema GEM.

Artículo 3ro.- Publíquese en el Boletín Oficial y Comuníquese a quienes corresponda.

